

## RV: NOTIFICA Y CORRE TRASLADO TUTELA RADICADO 2020 00089

Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>

Jue 24/09/2020 15:14

Para: Diana Milena Silva Fuquen <dsilva@cncs.gov.co>

 1 archivos adjuntos

ab1977bd-5831-4ad7-b1d1-4e52009f005e (1).zip;

### TERMINO 2 DIAS - **ORDENA PUBLICACION**

PAMELA OSPINA MARIN 202000089 JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN TUTELA ANTIOQUIA PROVISIONALES MILENA SILVA

---

**De:** Natalia Echeverri Cardona <nechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 24 de septiembre de 2020 13:11

**Para:** Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>; daniel botero bedoya <notimedellin.oralidad@medellin.gov.co>

**Cc:** pamospi@gmail.com <pamospi@gmail.com>

**Asunto:** NOTIFICA Y CORRE TRASLADO TUTELA RADICADO - ORDE

**JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN**  
pcto30med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 24 de septiembre de 2020.

Oficio No. 1546

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Representante Legal o quine haga sus veces

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Señores

**ALCALDIA DE MEDELLÍN**

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

PAMELA OSPINA MARÍN

Señores

**SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA****ALCALDÍA DE MEDELLÍN**

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Para efectos de notificación le informo que, mediante auto de la fecha, este Despacho Judicial admitió acción de tutela instaurada por PAMELA OSPINA MARÍN y, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA, con el fin de procurar el amparo de sus derechos constitucionales fundamentales presuntamente vulnerados por las entidades que representan.

Les acompaño copia de la demanda y sus anexos, para que, si a bien lo tiene, en el improrrogable término de DOS (02) DÍAS HÁBILES, (artículo 19 Decreto 2591 de 1991) informe por duplicado lo que considere pertinente sobre los hechos y las pretensiones formuladas.

De no obtener respuesta de su parte dentro del término asignado, se tendrá por ciertos los hechos denunciados y con fundamento en ello se tomará la decisión, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Término arriba señalado que, también tendrá la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que publique en la página web la presente acción constitucional, en aras de procurar la vinculación a los terceros interesados, lo cual, deberá informarse, en el mismo lapso.

Finalmente, **NO SE ACCEDE A LA MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por la accionante, en tanto, para el momento, no se cuenta con los elementos suficientes que determinen la urgencia y necesidad que amerite la concesión de ésta, misma que procurará adelantarse en el menor término posible.

**Natalia Echeverri Cardona**

Oficial Mayor

Juzgado 30 Penal del Circuito de Medellín

[2515213](tel:2515213) | [3117520831](tel:3117520831)[nechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:nechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 50 No. 54-51, piso 7, Autopalacé



**Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

*"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."*

**¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!**